



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00014891- -UNC-ME#FD-HERRERA, NORMA B. (Legajo: 23538)-Renuncia Condicionada-

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00014891- -UNC-ME#FD, por el cual la Prof. Ab. HERRERA, NORMA B. (Legajo: 23538) presenta su *renuncia en forma condicionada* a los cargos docentes que registra en esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud;

Las disposiciones del Decreto Nacional 8820/62;

Las disposiciones del art.2 de la Ord. HCS 17/2010.

Que la Prof. Ab. HERRERA, Norma B. se desempeña en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, Cátedra "B", con un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (114), y concediéndole al mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Prof. Ayudante "A" dedicación Simple por concurso; conforme lo dispuesto por Resolución HCD N° 102/2021 y otro cargo de Prof. Adjunto dedicación semiexclusivo (Cód. 110), interino, en el que presta funciones en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad, a partir del 01 de abril de 2021 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2022 o antes si el cargo fuera provisto por concurso, conforme Resolución Decanal N° 311/2021;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir de la fecha 01 de febrero de 2022, y conforme las disposiciones del Decreto Nacional 8820/62, la *renuncia condicionada* presentada por el Prof. HERRERA, NORMA B. (Legajo: 23538) a todos los cargos que desempeña en esta Unidad Académica.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Social, Departamento de Concursos Docentes, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, oportunamente Archívese.